



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 845 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 06 NOV. 2014

VISTO:

EL Memorandum N° 222-2014-GR, APURIMAC/PR, de fecha 4 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 506 -2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 26 de junio del 2014, se resuelve designar al Abogada Luz Mirtha Soto Enciso, en el cargo y funciones de jefe de la oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo –Chanka- Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación del **Abogada Luz Mirtha Soto Enciso**, en el cargo y funciones de jefe de la oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo –Chanka- Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abogado Cesar Gavancho Pastor** el cargo y funciones de jefe de la oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo –Chanka- Andahuaylas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

